

El Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) ha publicado en el número 114 de esta semana el Código Ético y de Buen Gobierno del Consell Insular de Formentera que fue aprobado de manera definitiva en el último pleno de la institución insular celebrado el pasado mes de julio.

El Código Ético y de Buen Gobierno del Consell Insular de Formentera tiene por objeto establecer los valores y las normas de conducta que, en el ejercicio de las funciones y competencias que tengan atribuidas, observarán sus destinatarios; así como implementar un sistema de seguimiento y evaluación del código para garantizar su eficacia para favorecer el desarrollo de una administración insular transparente, eficaz y eficiente.

Las finalidades del Código son el fomento de la cultura de integridad y promover actitudes que ayuden a prever malas prácticas y conductas, así como pautas de actuación para facilitar el buen gobierno y la calidad institucional de la política de la isla de Formentera. El Código es aplicable en el ámbito del Consell Insular de Formentera y a las entidades insulares vinculadas o dependientes del mismo.

El conseller de Transparencia, Rafa Ramírez, ha destacado que es “el primer documento de este tipo que tiene el Consell de Formentera” y que se trata de un instrumento que permitirá “definir una política de integridad así como los principios y normas de buena gobernanza”. Ramírez también ha destacado que se trata de un documento “abierto y que se deberá revisar y completar de manera recurrente”.

Así, son destinatarias del Código las personas vinculadas al Consell Insular de Formentera con las funciones y competencias que tengan atribuidas, que se indican a continuación: las y los miembros electos del Consell, en su condición de representantes electos, con independencia de la su integración o no en el respectivo gobierno; las y los titulares de órganos directivos, según la definición del Reglamento Orgánico del Consell de Formentera; el personal que ejerza funciones de Jefe de Servicio del Consell Insular de Formentera, debido al margen de autonomía en el ejercicio de sus funciones; funcionarias y funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y el personal eventual que desempeña puestos de confianza o de asesoramiento especial.

La adhesión al Código de conducta para la presidencia y los consellers y conselleres insulares deberá ser expresa, individual y obligatoria, en su condición de representantes electos, con

independencia de su integración o no en el respectivo gobierno. Además, para su correcto cumplimiento se crea la Comisión de Ética y Buen Gobierno como instrumento para la difusión y seguimiento del Código Ético y de Buen Gobierno del Consell Insular de Formentera.

Este documento se configura como 'Código abierto', ya que se pretende revisar periódicamente su contenido y mejorar sus enunciados, así como introducir determinados comportamientos o conductas que la evolución y exigencias de la sociedad consideran idóneos para reforzar la imagen de integridad y fortalecer de esta manera la confianza de la ciudadanía de Formentera en su Consell.

22 de agosto de 2019
Área de Comunicación
Consell de Formentera